RESOLUCIÓN No. GGC-027 DE 2026
(3 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ATENEA-SA-SI-001-2026"

La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", en su calidad de ordenadora del gasto y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 273 de 2020 compilado y derogado por el Decreto Distrital 650 de 2025, la Resolución DG 080 de 2025 y demás normas concordantes, pertinentes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2°de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con los anteriores preceptos constitucionales, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología -ATENEA, se encuentra señalada en la Resolución DG 080 de 2025, por lo anterior, la Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, siendo una de las causales de dicha modalidad "*a) La adquisición osuministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de*

las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Que, para la adquisición de los bienes y servicios señalados anteriormente, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología-ATENEA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral primero de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para contratar, lo siguiente: "**Fortalecimiento y renovación para los equipos que conforman la red interna de Comunicaciones, de Seguridad Tecnológica de la Agencia Distrital ATENEA".**

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo publicado el 23 de junio de 2026 en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica **ATENEA-SA-SI-001-2026** se estimó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($ 347.805.403,00) M/CTE** incluido IVA y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **ATENEA-SA-SI-001-2026**, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal-CDP Nos. 490, 491 y 493 del 24 de abril de 2026.

Que la contratación objeto del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **ATENEA-SA-SI-001-2026** se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología-ATENEA.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. GGC-027 de 2026
(3 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ATENEA-SA-SI-001-2026"

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 23 de junio de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOPII.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 1 de julio de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología-ATENEA dio respuesta el 3 de julio de 2026, mediante documento publicado en el SECOP II.

Que la presente contratación no es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos que para el efecto dispone el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, habida consideración que, según el cronograma del presente proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, debía ocurrir hasta las 17:00 horas del día 1 de julio de 2026. Efectuada la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto es SECOP II, se constató que se presentó UNA (1) solicitud de limitación a Mipyme del proceso en curso, motivo por el cual no se cumple con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia no se limitará el proceso a Mipymes.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del presente proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología-ATENEA en dicha plataforma.

Que en mérito de lo expuesto y siendo competente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica **ATENEA-SA-SI-001-2026**, cuyo objeto corresponde a: "**Fortalecimiento y renovación para los equipos que conforman la red interna de Comunicaciones, de Seguridad Tecnológica de la Agencia Distrital ATENEA",** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL**

CUATROCIENTOS TRES PESOS ($347.805.403,00) M/CTE, incluido IVA y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Para atender los compromisos derivados del presente proceso se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP Nos. 490, 491 y 493 del 24 de abril de 2026.

Este valor incluye todos los costos y gastos (directos e indirectos) asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de ley a que haya lugar. En el presupuesto se incluyen los impuestos y estampillas locales, así como los costos de legalización del contrato, pólizas y demás costos y gastos administrativos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **ATENEA-SA-SI-001-2026**, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	3 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	6 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	9 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	14 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta el 14 de julio de 2026 a las 6:59 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (Cierre)	**15 de julio de 2026 a las 4:00 p.m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Apertura de Ofertas (Sobre con Requisitos Habilitantes y Técnico)	15 de julio de 2026 a las 4:02 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación de Requisitos Habilitantes (Sobre habilitante y técnico) y solicitud de aclaraciones previas.	Del 15 de julio al 17 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

RESOLUCIÓN No. GGC-027 de 2026
(3 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ATENEA-SA-SI-001-2026"

Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	21 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y subsanaciones a requisitos habilitantes requeridos durante el traslado del informe de verificación	22 al 24 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	27 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la apertura de sobres económicos	27 de julio de 2026 5:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Apertura del sobre Económico	28 de julio de 2026 a las 12:00 m	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Consolidación y Publicación lista de Oferentes habilitados al evento de Subasta y validación SARLAFT	28 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Evento de Subasta Electrónica	**28 de julio de 2026 a las 3 p.m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación informe del evento de Subasta Electrónica	28 de julio de 2027	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de julio de 2027	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	29 de julio de 2027	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Registro Presupuestal	31 de julio de 2027	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	5 de agosto de 2027	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	5 de agosto de 2027	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en el SECOP II en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente

proceso de Contratación, para lo cual podrán consultar el proceso en el SECOP II o solicitar ante la Subgerencia de Gestión Administrativa la información y documentación que requieran.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el SECOP II en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda, la cual se publicará en esta misma plataforma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Firmado digitalmente por BLANCO GARZON DIANA CONSUELO

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN
Gerente de Gestión Corporativa

Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Sugerente de Gestión Administrativa CARDOZO CRUZ CAMILO Firmado digitalmente por CARDOZO CRUZ CAMILO

Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez - Profesional Especializado Subgerencia de Gestión Administrativa Firmado digitalmente por Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez - Prof. Especializado - SGA

Proyectó: Mario Alfonso Villate Barrera– Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa Mario Alfonso Villate Barrera Firmado digitalmente por Mario Alfonso Villate Barrera Fecha: 2026.07.06 19:14:23 -05'00'